

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

INVITACIÓN PÚBLICA MC-08 DE 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES			
Fecha de la invitación Pública:	Noviembre de 2023		
Proyecto (s) e inversión y/o rubro (s) de funcionamiento CDP:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2023000206		
	FECHA:01/11/2023		
	NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE
	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1369 R.B DEST. ESP. REC. PROPIOS APROVECHAMIENTO ECONOMICO
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$32.000.000
Presupuesto Oficial	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA		
Condiciones para participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8º a 10º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Adicionalmente, la presente invitación podrá limitarse a Mipymes que se encuentren domiciliadas en el territorio DE CUNDINAMARCA siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 <i>"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"</i>.		
Recomendaciones a los participantes	La entidad recomienda a los proponentes lo siguiente: 1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado. 2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso. 3. Adelantar oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública. 4.Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro del plazo exigidos en la presente invitación pública.		



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

5.Suministrar toda la información requerida a través de la presente Invitación Pública.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente Invitación Pública.

7.Verificar el cronograma del proceso de selección en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8.Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica en la plataforma transaccional sea el representante legal quien deberá estar inscrito como responsable dentro del usuario del SECOP II, quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de **RECHAZO**.

10. El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 dispuso la contratación pública electrónica, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, disponen que Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, mediante Circular Externa 001 del 10 de febrero de 2021 la agencia Nacional de Contratación pública dispuso la obligatoriedad del uso del SECOP II a partir del mes de abril de 2021 en algunas entidades del estado, posteriormente expidió la Circular Externa 002 del 17 de marzo de 2022 en donde dispuso la obligatoriedad del uso del SECOP II para la vigencia fiscal 2022, entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-, por lo tanto los oferentes son responsables del uso de las guías, manuales y formatos dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

11. Es responsabilidad de los oferentes tener en cuenta lo expuesto en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el SECOP II, la cual determina que: “si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “configuración” o en la sección del “cuestionario” de la invitación pública, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la Entidad Estatal de la invitación pública. si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal”.

Guías prácticas, anuales de Uso y Formatos del SECOP II

La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías , manuales, formatos, video y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link:



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en donde encontraran entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II, (Procesos de selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. 8. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar su propuesta. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, para lo cual se tendrá en cuenta el correo electrónico contratacion@iduvichia.gov.co, únicamente respecto del protocolo y el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente.
--	--

3

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.			
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL BIEN FISCAL CENTRO DE DESPACHO DE TRANSPORTES URBANO REFERENTE A SU ENCERRAMIENTO PERIMETRAL Y MOBILIARIO A TODO COSTO.			
1.1 CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
De conformidad con la necesidad y justificación, los códigos UNSPSC para desarrollar el objeto contractual corresponde a los siguientes:			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
40151721	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
30151500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	MATERIALES PARA ACABO DE EXTERIORES	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:			
El plazo para la ejecución del contrato será por treinta (30) días CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.			
3.VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO			
3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.			

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

3.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI cancelará al contratista en pagos parciales en la medida que entregue cada uno de los predios objeto de estudio de levantamiento, hasta agotar el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato, publicado en la plataforma del SECOP II.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda publicado en la plataforma SECOP II.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura	4 ò 6% Retefuente (dependiendo el régimen)
3% Fondo Gerontológico	15% Reteiva
7 x 1000 RetelCA	2,5% Tasa Pro deporte y recreación

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder el Presupuesto Oficial. las propuestas que sobrepasen este valor y las que no cumplan con los documentos habilitantes serán rechazadas.

Par aquellos proponentes que deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será estimada por la entidad por el valor que presente en su oferta incluyendo (IVA), y el valor no podrá ser mayor al presupuesto oficial.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA).

3.3 ANTICIPO: N/A

4. CONDICIONES PARA LIMITAR A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, la presente invitación podrá limitarse a Mipymes que se encuentren domiciliadas en el territorio CUNDINAMARCA para lo cual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que su constitución no sea inferior a un (1) año al cierre del proceso.
2. Las personas naturales acreditaran su existencia mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.
3. Las personas jurídicas acreditaran su existencia mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.

Dichos documentos deberán ser allegados a la entidad por mensaje a través de la plataforma sistema de compra publica SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso; si no se allegan la totalidad de los documentos se tendrá como no presentado.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

El IDUVI recibirá solicitudes por lo menos durante un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

En caso de no lograrse la manifestación de por lo menos dos (02) Mipymes la presente convocatoria no se limitará.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el parágrafo1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.*

Las siguientes son causales de rechazo:

- a) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- b) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan la realidad o induzcan al IDUVI en error para beneficio del proponente.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por persona Jurídicamente incapaz para obligarse.
- e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- g) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de las propuestas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.
- h) Cuando la carta de presentación este firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- i) Cuando no se presente la propuesta económica.
- j) Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
- k) Cuando los valores ofertados presenten un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato, para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos se aplicará lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- l) Cuando el proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectuó dentro del plazo indicado y no lo realice correctamente.

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

- m) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente invitación pública.
- n) Cuando la propuesta contenga un valor unitario o total por encima del definido por el municipio.
- o) Cuando las ofertas no cumplan con lo establecido en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el SECOP II, la cual determina que: si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “configuración” o en la sección del “cuestionario” de la invitación pública, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicándolos cambios incorporados por la Entidad Estatal de la invitación pública. si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior será Rechazada.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El IDUVI podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el IDUVI. Así mismo la hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre en alguna causal de rechazo.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	INICIO/ LIMITE	LUGAR /RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DEL ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA	08 DE NOVIEMBRE DE 2023	A través de la plataforma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hasta las 5:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II observaciones al Pliego de Condiciones.
PRESENTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	09 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE 2023 Hasta las 5:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO EN CASO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	A través de la plataforma SECOP II sección de observaciones al Pliego de Condiciones. www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	A través de la plataforma SECOP II observaciones al Pliego de Condiciones. www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	A través de la plataforma SECOP II sección adendas www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 3:00 PM	las ofertas deberán presentarse en línea a través de la plataforma transaccional SECOP II
APERTURA DE SOBRES	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
VERIFICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	El informe de evaluación se publicará a través de la plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	16 DE NOVIEMBRE DE 2023	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 5:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA Y ENTREGA DE GARANTÍAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	A través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en que se requiera modificar los plazo y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. la oferta y su aceptación constituye el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, Artículo 5: Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2. si dentro de la convocatoria se reciben por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, mediante aviso, la entidad publicará la limitación de la convocatoria a Mipymes.

NOTA: si el proponente presentó oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “configuración” o en la sección “cuestionario” de la invitación pública, debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal a la invitación pública. Si el proponente no vuelve a presentar oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

EVALUACIÓN:

La Evaluación será realizada por el jefe de la dependencia que requiere el bien o servicio; en dicha evaluación y verificación se indicará la recomendación al Gerente de la propuesta más favorable para la entidad.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Gerencia de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios previos y Documentos previos y la invitación pública para elaborar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el termino establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción OBSERVACIONES y/o a través de MENSAJES.

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma SECOP II.

Validez mínima de las Ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 30 días calendario contados a partir del día de cierre para la recepción de propuestas.

Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II: Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente en la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, y con la entidad al correo electrónico contratacion@iduvichia.gov.co.

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación publica del proceso de contratación.

Ante una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

Las entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerde que ante una posible indisponibilidad por la falla general es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad. los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

8. DOCUMENTOS HABILITANTES:

8.1 JURIDICOS:

1. Carta de presentación de la Oferta (anexo)
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara y comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde acredite: **a)** El objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. **b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (persona jurídica). **c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
4. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del proponente. en caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal si así consta en el certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante acreditación de pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo. En caso de tratarse de **Persona Natural**, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cedula de extranjería.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. certificación de no estar incurso en causal de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones (anexo)
8. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona Jurídica y del Representante Legal
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal
11. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.
12. Certificado de inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años) Ley 1918 de 2018
13. Compromiso anticorrupción (anexo)
14. Certificación bancaria

9

9. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

9.1 ESPECIFICACIONES

No. de Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	• Suministro e instalación de 37,3 Metros lineales de malla eslabonada calibre 10,0 mm, 2 mt altura, marco en ángulo de 1"x1/8. • Suministro e instalación de postes metálicos en ALL de 3" cada 3 mts, debidamente pintada en esmalte verde y amarillo. Trabajo a Todo Costo	Glb	1
2	Suministro e instalación de 74,7 Metros lineales de Concertina alambre galvanizado 145-150 kgf/mm2 cal. 2.5mm de diámetro, incluye Navajas en acero inoxidable AISI 430 CAL 2510,0 mm. Trabajo a Todo Costo	Unidad	74.7
3	• Suministro de materiales (Cemento, arena, ladrillo, entre otros elementos necesarios) y Arreglos en mampostería 18,48 M2. • Arreglo de reja existente 24,5 M2, incluye materiales (Soldadura entre otros elementos necesarios). • Suministro y aplicación de pintura en esmalte verde y amarillo 37,5 m2, en encerramiento existente zona sur del terminal Trabajo a Todo Costo	Glb	1
4	Traslado e instalación de 15cm de los topes en concreto de los parqueaderos de los buses, ubicados en la zona occidental del terminal, esto debido a que alcanzarían a pegar en la malla nueva a instalar y también obstaculizarían el paso peatonal. Trabajo a Todo Costo	Unidad	18

NOTA: Todos los insumos, materiales y equipos a suministrar deben ser nuevos y de buena calidad.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

9.2 EXPERIENCIA MINIMA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente debe anexar, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del allegando dos (2) certificaciones de entidades públicas o privadas o su respectiva Acta de Liquidación, donde se evidencie que ha realizado contratos relacionados con el objeto del presente contrato (mantenimiento de bienes inmuebles, encerramientos y/o mampostería), y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta para la valoración lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita (s) que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (la certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prorrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contengan la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá en pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del termino para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
- 7.No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

9.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: NA

9.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar los trabajos de mantenimiento (incluyendo materiales) establecidos en la invitación y estudios previos garantizando que estos sean entregados en las mejores condiciones sin afectaciones a terceros.
2. Entregar cada uno de los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones establecidas en la invitación y estudios previos.
3. Realizar la entrega de los elementos con las características y cantidades solicitadas, en el lugar o lugares, y en el plazo indicado en el presente contrato, de acuerdo con lo que se disponga por el supervisor.
4. Asumir todos los gastos que se causen por concepto de transporte, cargue y descargue de los elementos, hasta los puntos de descargue que indique el supervisor.
5. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones técnicas, como corresponda.

9.3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IDUVI, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- Informar oportunamente al IDUVI sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el IDUVI.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IDUVI (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

12

9.3.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencia y amparo, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forma parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

9.4 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera del IDUVI y el Profesional Universitario del Área de Servicios Administrativos.

9.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en Chía, Cundinamarca en Cra. 13 calle 7, sin embargo, el domicilio contractual será en la carrera 8 No. 14-20 en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI-.

9.6 MATRIZ DE RIESGO: Este análisis se hace con el fin de exponer a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el manual para la identificación del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control de riesgos implementados	Impacto después de la medida
1	General	Externa	Ejecución	economica	cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	bajo	2	Riesgo bajo	entidad	seguimiento de las condiciones económicas externas que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Raro
2	Específico	Externa	Ejecución	Operativo	la calidad de los bienes y/o servicios no corresponde a la solicitada en el contrato	incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	probable	4	Riesgo alto	Contratista	supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	raro
3	Específico	Externa	Ejecución	economica	incumplimiento parcial o total en la ejecución o paralización de cumplimiento de temporal o las obligaciones definitivas de la contractuales de ejecución legales	contractual	Posible	probable	4	Riesgo alto	Contratista	supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	raro

10. GARANTIAS EXIGIDAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO: por el 10%, del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DE LOS BIENES: por el 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

11. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

10.1 VERIFICACIÓN ARITMETICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

- b) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- c) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos de que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- e) Las correcciones efectuadas a las ofertas de proponentes, según el procedimiento anterior, será de forzosa aceptación para estos.

12. REGLAS DE DESEMPATE:

De conformidad con el art.3 Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se enuncian los factores que deben aplicar en los casos de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos.

La entidad, deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

La oficina Jurídica y de contratación adelanto una matriz donde se indican los factores de desempate y su forma de acreditación, de la siguiente manera:

No	LINEAMIENTO	FORMA DE ACREDITACION	APLICACION		
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PROPUESTA CONJUNTA (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)
1	Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Bienes: Certificado expedido por la entidad competente allegada en la oferta a más tardar al momento del cierre Servicios Consultorías: Manifestación realizada por la oferente allegada en la oferta a más tardar al momento del cierre	SI	SI	SI
2	Preferir la propuesta de la mujer u hombre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar	Ser mujer o hombre cabeza de familia se acreditaría con una manifestación escrita ante notario o ser mujer víctima de violencia intrafamiliar se acreditaría mediante una copia de una providencia judicial donde se acredita una medida de protección impartidas por el comisario de familia, juez o autoridad indígena. Estas constancias tendrán que ser allegadas en la oferta a	SI	Aplica sobre sociedades de personas y una o más social acredite(n) el cumplimiento del requisito aquí establecido	Aplica en los siguientes casos: 1. Constituida por personas naturales QUE CUMPLEN ESTE REQUISITO 2. Constituidas por personas jurídicas que cumplen este requisito (todas las personas jurídicas)

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

		amas tardar al momento del cierre. Si es persona jurídica el representante legal revisor fiscal presentara certificado que acredite bajo juramento que más del 50% la conforman mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y aportara los documentos de ellas.				
2.1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador. Donde conste la distribución de los derechos y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	N/A	SI	SI	
2.2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres	1.Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, e el contador, donde se señale todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación 2. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. 3.Copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o	N/A	SI	SI	

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

		certificación laboral con las funciones. 4. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.					
	2.3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Se acreditará mediante la copia de: 1.Cedula de ciudadanía, la cedula de ciudadanía o el pasaporte 2. Registro mercantil	SI	N/A	N/A	
	2.4	Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	N/A	SI	SI	
	3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Deben estar contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la oferta a más tardar al momento del cierre	N/A	SI	Esta causal aplica en propuestas conjuntas si la persona jurídica que acredita el cumplimiento del requisito tiene una participación igual o superior al 25% de la aportada en la propuesta (no de la requerida en el proceso)	

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

		desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y debe manifestar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato					
	4	Prefiere la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda entregara un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata en inciso anterior, se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los	SI	SI	Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditara el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del proponente. Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegara un certificado, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez familiar o	

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

			pagos realizados por el empleador			sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá alegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	1. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, declara bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. 2. El tiempo de vinculación en la planta, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.		N/A	SI	Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito. Los proponentes plurales, su representante legal presentara un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana	

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

			3. Deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en el cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. 4. La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana debe autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate				
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se acreditará con los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado por la Paz 2. Certificado que emita el comité operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual 3. Certificado que emita la agencia para la reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. 5. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	N/A	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregara un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, y aportara alguno de los certificados junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración	Personas Jurídicas: Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito Personas Naturales: Todos deben cumplir este requisito Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean en personas en proceso de reincorporación para lo cual el representante legal o el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.		

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

						Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural: 1.1 Madre cabeza de familia 1.2 Persona en proceso de reincorporación o reintegración	1.1 El representante legal e el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentaran un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. 1.2 Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o	N/A	N/A	Propuesta conjunta conformada por: - Una madre cabeza de familia y/o - Una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o -Una persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para esta causal La persona que cumpla este requisito debe acreditar en la oferta lo siguiente:		

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

		reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. 1.3 Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. 2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 3. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento de desempate.			1. Participación en la propuesta conjunta de mínimo el 25%. 2. Que aporte una experiencia general igual o superior al 25% de la presentada en el proceso (no de la requerida en los pliegos). NOTA: Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales	Certificado (de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc.) que acredite que es Mipyme o cooperativa o asociación mutual. Allegada a más tardar al momento del cierre	N/A	SI	Conformado únicamente por Mipyme y/o cooperativa y/o asociaciones mutuales	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente	Certificado (de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc.) que acredite que es	N/A	N/A	Conformado únicamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o	

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

		plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales Mipyme o cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.			asociaciones mutuales
10	Preferir al oferente personal natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley. O del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregara un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Cuando la oferta es presentada por un conjunto plural se preferirá a este siempre que: 1. Este conformado por al menos una Mipyme, cooperativa y asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. (documento de conformación del proponente plural)	SI	SI	Requisitos: a. este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo medos el veinticinco por ciento (25%) b. la MIPYME cooperativa o asociación mutual aporte mínimo del veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y NOTA: ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

		2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestara mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Empate se presente entre proponentes plurales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa a asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas				
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme	Certificado (de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc.) que acredite que es Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME, allegada a más tardar al momento del cierre. Presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 de 2018	N/A	SI	Propuesta conjunta conformada por este tipo de empresas	
	Utilizar un método aleatorio para seleccionar	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota	SI	SI	SI	

	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-12
		VERSIÓN	2
		FECHA	29/09/2022

12	al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en la invitación Publica de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (Sorteo mediante balotas)	que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.				
----	---	--	--	--	--	--

NOTA: De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información de datos sensibles, autorice el manejo previo y expreso para el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

13. PUBLICACIÓ Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el sistema electrónico para la Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co.

14. CONVOCATORIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2023.

Aprobó	ORIGINAL FIRMADO Sonia Alejandra Agudelo Espinosa Gerente
Revisó	ORIGINAL FIRMADO Diana Carolina Baracaldo Rodríguez. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación ORIGINAL FIRMADO Olga Yanira Bueno. Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó	ORIGINAL FIRMADO Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co

